



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD GENERAL
RENDERING CHILE S.A.Y LA MUNICIPALIDAD DE
TUCAPEL.

HUÉPIL, Marzo 29 del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1276 / 2019.-

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L. Nº 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. Nº3 de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.
- d) El convenio entre la SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A. y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL de fecha 15.03.2019.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de Colaboración suscrito entre la SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A. y la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL de fecha 15.03.2019 con el fin de otorgar prestación de servicios a la comunidad y emprendedores en retiro de aceite comestible para el cuidado del Medio Ambiente.
2. El presente Convenio tendrá vigencia durante un año a partir de la fecha de emisión del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- La Indicada.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Oficina de Fomento Productivo.

JSVJ / GEPL / MCER / RMMB / GAMA

